

2021-01-504974-000

CORREO CERTIFICADO <CORREOCERTIFICADO@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Vie 13/08/2021 13:42

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para el envío de información y/o solicitudes de la Superintendencia de Sociedades.

Nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es webmaster@supersociedades.gov.co

Cordialmente,



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia



AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

Medellín, 04 de agosto de 2021

Código interno: RL00175783 (favor citar al responder)

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **1482**

j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
FUNCIONARIO

Oficio: 1482

Asunto: 76109400300520190026500

Respetado(a) señor(a)

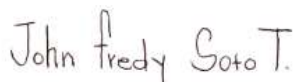
Bancolombia S.A., en atención al comunicado del JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL CALI, le informa que la medida de embargo ordenada inicialmente por éste para el demandado ATLANTIS IMPORTS SAS con NIT. 900802972 mediante oficio de embargo No. 990, con Número de proceso 76001400303320190022800 y por valor de \$8,800,000 fue dejado a disposición de su despacho dando cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 1482 como embargo de remanente, con radicado No. 76109400300520190026500.

No obstante, anexamos copia del oficio No. 1482 del JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL CALI, para los fines pertinentes.

Así mismo, agradecemos que nos envíe un comunicado donde podamos tener los datos completos de la medida cautelar, así como el número de cuenta de depósitos judiciales, nombre del demandante y el valor del embargo o confirmar si debe quedar por valor inicial de embargo que son \$8,800,000; y demandante EMPORIO BIENES Y CAPITALAS SAS NIT 900491788-5 para así poder actualizar la información en nuestro sistema y realizar los respectivos débitos en cuanto se llegue a presentar recursos disponibles.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



John Fredy Soto Taborda
Auxiliar de Departamento I.
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General

Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



Al contestar cite el No. 2021-01-504974



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 12/08/2021 12:06:05 PM
Trámite: 110000 - TRASLADO DE COMPETENCIA A OTRAS ENTID
Sociedad: 900802972 - ATLANTIS IMPORTS S. Exp. 0
Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
Destino: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Folios: 1 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 548-115627

Señores

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Radicación 2021-01-483569 del 05/08/2021

Oficio: 1482

Asunto: 76109400300520190026500

Mediante el presente se remite escrito de la referencia, mediante la cual se formuló una consulta, solicitud de información, queja, reclamo o petición, por ser de su competencia. El traslado se surte teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015

Informamos que se dio a conocer al peticionario sobre el traslado realizado, para que en adelante consulte el estado del trámite por los diferentes canales dispuestos por ustedes.

Cordialmente,

SANDRA MAYERLI RUIZ MORENO

Coordinadora Grupo de Relación Estado - Ciudadano

OFCG.



Al contestar cite: 2021-01-483569

N° Radicado: 2021-01-483569

Fecha: 05/08/2021 16:30

Remitente: 900802972-ATLANTIS IMPORTS S.A.S.

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: jueves, 5
de agosto de 2021 (15:39)

Remitente:
respuestasrequerinf@ban
colombia.com.co

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00176196 ID 75412

Cuerpo:

Hola MARIA IBETH MUÑOZ BERNAL

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00176196 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**





OFICIO 636 DE AGOSTO 25 DE 2021

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/08/2021 13:14

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenaventura, agosto 30 de 2021

Señores

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

SU OFICIO 0277 DE AGOSTO 11 DE 2021

Cordial saludo.

Remito oficio 636 de agosto 25 de 2021, dando cumplimiento a su solicitud de EMBARGO DE REMANENTES solicitada en el oficio del asunto. Lo anterior para que obre dentro del proceso de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS ATLANTIS IMPORTS S.A.S. Y LUZ STELLA MARTINEZ MENA. ATTE.

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 3 No. 3-26 piso 4°. Oficina 401 Edificio Atlantis
Correo Institucional: j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2400760
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, agosto 25 de 2021
OFICIO No. 636

Señores
JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

Asunto: **SU OFICIO No. 0277 DE AGOSTO 11 DE 2021.**

REF: EJECUTIVO
RAD. 761094003001-2019-00070-00 (407-21)
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDOS: ATLANTIS IMPORTS S.A.S. Y LUZ STELLA MARTINEZ MENA

Comunico a ustedes que por auto de fecha agosto 19 de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, esta oficina judicial ha dispuesto oficialles a efectos de informarles, que lo solicitado en su oficio del asunto **NO SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, como quiera que existe con anterioridad comunicación en el mismo sentido, para el proceso que se tramita en el Juzgado 4º Civil Municipal de esta ciudad, propuesto por BANCOLOMBIA S.A., en contra de los demandados, radicación 2019-00121-00

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra los precitados demandados, que cursa en ese despacho judicial bajo la radicación No. 761094003005-2019-00265-00

Atentamente,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Omar Silvio Vergara Jaramillo
Secretario Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec19634cf459723f9773dac9f29096055dea616361b37e3cca823a5dacc5bfa2**
Documento generado en 25/08/2021 03:36:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 21 de octubre de 2021

A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para que se sirva pronunciar sobre el Oficio No. RL00175783 recibido por correo electrónico institucional el 13 de agosto de 2021, procedente de BANCOLOMBIA S.A. Igualmente, para que se sirva pronunciar sobre el Oficio No. 636 del 26 de agosto de los cursantes, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1136
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00265-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: ATLANTIS IMPORTS S.A.S.
Y LUZ STELLA MARTINEZ MENA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura (V), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AGRÉGUENSE a los autos el Oficio No. RL00175783 recibido por correo electrónico institucional el 13 de agosto de 2021, procedente de BANCOLOMBIA S.A, mediante el cual se informa que la medida de embargo ordenada inicialmente por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, para el demandado ATLANTIS IMPORTS SAS con NIT. 900802972 mediante oficio de embargo No. 990, con Número de proceso 76001400303320190022800 y por valor de \$8,800,000 fue dejado a disposición de este despacho.

Igualmente, en el mismo Oficio, Bancolombia solicita se le informen los datos completos de la medida cautelar decretada en este proceso, como el número de cuenta de depósitos judiciales, nombre del demandante y el valor del embargo o confirmar si debe quedar por valor inicial de embargo que son \$8,800,000; y demandante EMPORIO BIENES Y CAPITALES SAS NIT 900491788-5 para así poder actualizar la información y realizar los respectivos débitos en cuanto se llegue a presentar recursos disponibles.

Para lo cual se oficiará a Bancolombia, dando respuesta a lo solicitado correspondiente a los datos completos de la medida cautelar decretada en este proceso.

Por otro lado, también se agregará el Oficio No. 636 del 26 de agosto de 2021 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, donde informar que la medida cautelar solicitada en nuestro Oficio No. 0277 del 11 de agosto de 2021, NO SURTE SUS EFECTOS LEGALES, como quiera que existe con anterioridad comunicación en el mismo sentido, para el proceso que se tramita en el Juzgado 4º Civil Municipal de esta ciudad, propuesto por BANCOLOMBIA S.A., en contra de los demandados, radicación 2019-00121-00.

Lo anterior para lo pertinente y en consecuencia póngase en conocimiento de la parte interesada.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE el Oficio No. RL00175783, procedente de BANCOLOMBIA S.A, y póngase en conocimiento a la parte interesada lo dicho en la parte motiva.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1136

Ejecutivo Singular con Medidas (Menor) de
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Vs. ATLANTIS IMPORT S.A.S Y LUZ STELLA MARTINEZ MENA
Rad. No. 76.109.40.03.005.2019-00265-00

SEGUNDO: OFICIESE a BANCOLOMBIA S.A, dando respuesta sobre lo solicitado, correspondiente a los datos de la medida cautelar decretada en este proceso.

TERCERO: AGREGUESE el Oficio No. 626, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura, y póngase en conocimiento a la parte interesada lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.163
Buenaventura, **22-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4895111aa076a9fe5393f7f461111a3445a6877ad45a26f1ff0d9a4986
9f01a**

Documento generado en 21/10/2021 12:31:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>